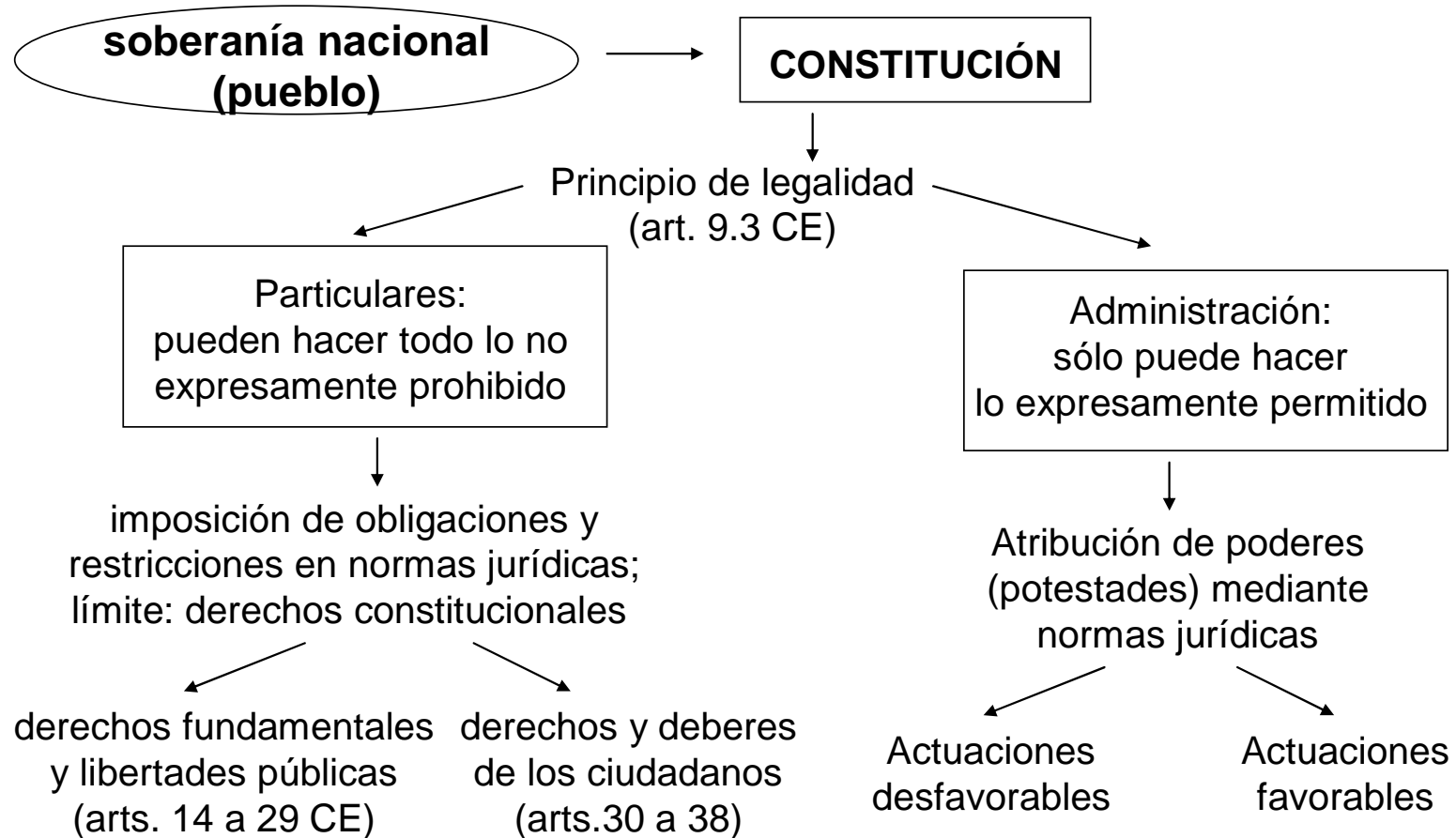


Tema 16

La actividad de las Administraciones Públicas.

Principio de legalidad



Potestades administrativas

Concepto:

Es el mecanismo técnico con el que se expresa el principio de legalidad.

↳ un poder jurídico unilateral que el ordenamiento reconoce a la administración para la satisfacción del interés general, sometiendo su ejercicio a la Ley y a control judicial.

Características:

1. Son reconocidas por ministerio de la Ley.
2. Son unilaterales.
3. Ejercidas indefinidamente. Son imprescriptibles.
4. Los ciudadanos se encuentran en situación de sujeción general.
5. De su ejercicio resultan actos administrativos concretos que mejoran o empeoran la situación de los ciudadanos.
6. Están sujetas a control judicial.
7. Se orientan a la satisfacción del interés público. / interés particular.

Potestades administrativas

Clasificación de las potestades:

1. Según su modo de atribución:

1. Expresas.
2. Implícitas o inherentes: imprescindibles para el cumplimiento de las funciones que se encomiendan a la Administración. (Ej: calidad atmosférica y mediciones).

2. Según su incidencia sobre los derechos e intereses legítimos:

1. Favorables.
2. Desfavorables
3. Indiferentes. (ej. Fe pública, inspectora, la reglamentaria).

3. Según el grado de vinculación de la Administración:

1. Regladas: todos los pormenores están fijados por el ordenamiento jurídico limitándose la Administración a cumplir linealmente lo que la Ley dispone.
2. Discrecionales: margen amplio de apreciación.